

0590

DECRETO N°
NEUQUEN, 29 ABR 1988

V I S T O:

El Expediente N° 1425-M-88, el Pedido N° 34595; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dichas actuaciones se gestiona la adquisición / de Repuestos y Accesorios con destino ascensores Palacio Municipal, para lo cual se realizó Concurso de Precios N°67/88, cuyo acto de apertura se llevó a cabo el día 24 de Marzo de 1988 a las 10,30 horas;

Que a fs. 11/12 se expide la Comisión de Preadjudicación, aconsejando declarar desierto el Concurso de Precios, por no haber sido considerada la oferta de la firma Ascensores Ing. Guillemi S.R.L. por no haber sido invitada;

Que a fs.17 se expide la Dirección General de Coordinación y / Control Administrativo de la Secretaría de Economía y Hacienda, manifestando que analizadas las presentes actuaciones, sugiere declarar desierto los renglones del 1 al 8 del Concurso que nos ocupa y se autorice la contratación directa a la Empresa Ascensores Ing. Guillemi S.R.L. por el importe de \$ // 2.929,82, más un 15% por financiación a treinta días, encuadrando la misma en el artículo 50 inc. a) por ser la firma, fabricante de los repuestos solicitados;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARANSE desiertos en el Concurso de Precios N° 67/88, los /
- - - - - renglones del 1 al 8 por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a adquirir en
- - - - - forma directa con la firma ASCENSORES GUILLEMI S.R.L. los repuestos solicitados, en la suma total de AUSTRALES DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.929,82) más un 15% por financiación a // treinta días.-

Artículo 3°) Tome conocimiento la Dirección de Compras y Contrataciones, de
- - - - - lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría,
- - - - - ría, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con // cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°) El presente Decretos será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVENSE.-



g

[Handwritten signature]
Felipe Elias Tilloa

FDO) BALDA
LYNEN
SALVATORI